ANEXO 06

CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA

LA SUSCRITA CONTRALORA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Actuando en calidad de Representante Legal de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015., que dispone*:*

> *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
>
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*
>
> *La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".*

La Ley 330 de 1996 artículo 15 establece:

> "***Las Contralorías Departamentales no podrán contratar la prestación de servicios personales para el cumplimiento de funciones que estén a cargo de los empleados que hagan parte de la planta de personal. Igualmente, no podrán destinar recurso alguno para atender actividades que no tengan relación directa con el control fiscal. La violación de lo dispuesto en este artículo será causal de mala conducta".***

Pese a lo anterior y teniendo en cuenta que la presente contratación corresponde a un contrato de prestación de servicios La Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto de veinticuatro (24) de mayo de dos mil once (2011), ***Consejero ponente: ENRIQUE JOSE ARBOLEDA PERDOMO, dentro del radicado 11001-03-06-000-2010-00052-00(2003).,*** aclaró que las Contralorías Departamentales **sí están habilitadas para celebrar los contratos de prestación de servicios** profesionales y los de apoyo a la gestión con personas jurídicas y con personas naturales, para atender las actividades que su administración y funcionamiento requieran siempre que ellas tengan relación directa con el control fiscal y no se encuentren dentro de las actividades y funciones asignadas a los empleos de sus plantas de personal.

HACE CONSTAR

Que la Subdirección Administrativa Escuela de Capacitación, de la CONTRALORIA, mediante estudios técnicos justifica la necesidad y conveniencia para la contratación de bienes y servicios proceder a realizar un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, para ***"Prestar el servicio de capacitación para funcionarios de la***

***Contraloría Departamental del Valle del Cauca, sobre "COMUNICACIÓN EFICAZ Y ACERTIVA PARA EL TRABAJO EN EQUIPO DEL NIVEL DIRECTIVO."*.**

Que la **FUNDACIÓN VALLE DE ATRIZ,** es una fundación situada en Colombia, con sede principal en Cali. Esta fundación tiene como objeto principal la promoción, apoyo, gestión y ejecución de proyectos para el desarrollo social, comunitario, en aspectos financieros presupuestarios y actividades y afines que contribuye con el crecimiento y mejoramiento de las personas que habiten el sector escogido por la fundación mediante programas sociales para lo que desarrollara entre otras las siguientes actividades: Promoción de eventos culturales y artísticos, Promoción y organización de eventos deportivos, Capacitación en términos de género, desarrollo empresarial para mujeres, mujeres cabezas de hogar, adulto y adulto mayor, Promoción sensibilización y capacitación en convivencia y temas de seguridad, capacitación en educación no formal en las diferentes áreas del saber para la formación del empleo y aptitud laboral.

Igualmente, se encuentra inscrita ante la Cámara de Comercio de Pasto desde 2015, acredita el registro único tributario ante la DIAN, encontrarse hábil para contratar, presenta antecedentes disciplinarios, judiciales, certificado de medidas correctivas y de responsabilidad fiscal sin reporte de anotaciones, que le impidan obligarse contractualmente, además, acredita experiencia directamente relacionada con el objeto de la presente contratación.

Que la **FUNDACION VALLE DE ATRIZ** cuenta con experiencia en la prestación de servicios de operación logística, diseño de eventos, diseño, ejecución y transmisión eventos virtuales, suministros de alimentos y bebidas – catering, montaje y operación de eventos en gran formato y organización de convenciones y eventos sociales.

Además, la **FUNDACIÓN VALLE DE ATRIZ** presta servicios en temas relacionados con derechos humanos, así como, realizar la logística, organización de eventos oficiales y sociales masivos de carácter particular o público en todo el territorio nacional. Efectúa la capacitación, de programas del plan de desarrollo y demás programas sociales de las diferentes entidades territoriales. celebra acuerdos, contratos y/o convenios con entidades públicas, privadas y personas naturales del nivel local y nacional que permitan desarrollar su objeto social

EXPERIENCIA.

Que la **FUNDACION VALLE DE ATRIZ**, ha prestado sus servicios en entidades públicas y privadas, desarrollando actividades como:

ALCALDIA MUNICIPAL EL PEÑOL (2019*): Acompañamiento formativo que promueve el desarrollo de habilidades y destrezas para la promoción del turismo del municipio de El Peñol*

DISTRIMAN S.A.S (2023 – 2024): *Capacitación en liderazgo; para las diferentes entidades a las cuales DISTRIMAM SAS, les presta el servicio en la ciudad de Pasto.*

Que de conformidad con la verificación realizada por la Oficina Jurídica y la subdirección de Administrativa Escuela de Capacitación a los documentos soportes a la propuesta de la **FUNDACION VALLE DE ATRIZ.** se establece que cuenta con la IDONEIDAD y/o EXPERIENCIA requerida por la Contraloría, lo cual le permite prestar los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, bajo la modalidad de contratación directa, para llevar a cabo la capacitación en ***"COMUNICACIÓN EFICAZ Y ACERTIVA PARA EL TRABAJO***

EN EQUIPO DEL NIVEL DIRECTIVO" **PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA.**

Por lo anterior, la representante legal y ordenadora del gasto de la Contralora del Valle del Cauca, ordena a la OFICINA JURIDICA de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, inicie el proceso de contratación en concordancia con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.2.1.1. y 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Dada en Santiago de Cali, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024)

(Original firmado)
LIGIA STELLA CHAVES ORTIZ
Contralora Departamental del Valle del Cauca.

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Ingrid Julieth Rivera Pino	Profesional Universitario	
Aprobó	Pedro Pablo Parales Pérez	Jefe Oficina Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			